

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2018-1951 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua del segundo semestre de 2017 y el de Basura del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017 y Resolución de Alcaldía de 13 de octubre de 2017, se aprobaron los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a las Tasas de Agua del segundo semestre de 2017 y el de Basura del primer semestre de 2018.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Camaleño, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara recurso alguno.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedando suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Agua segundo semestre de 2017 y Basura primer semestre de 2018.
- Plazo de ingreso: 1 de marzo de 2018 hasta 31 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Para los recibos domiciliados se cargará el 5 de marzo de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

MARTES, 6 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 46

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Camaleño, 23 de febrero de 2018.
El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2018/1951